



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 26/11/09-00
ACTA 1246/18/05/2026**

“POR LA CUAL SE REQUIERE A LA PROF. MAG. ISABEL ALICIA GIMÉNEZ DE RAIDÁN LA PRECISIÓN DE LOS FUNDAMENTOS E IDENTIFICACIÓN DEL MIEMBRO OBJETO DE RECUSACIÓN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES – AÑO 2026”

VISTO: La Nota con Mesa de Entrada N.º 4215 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, presentada en fecha 12 de mayo de 2026 por la Prof. Mag. ISABEL ALICIA GIMÉNEZ DE RAIDÁN, con C.I.C. N.º 3.388.505, mediante la cual solicita la inhibición y recusación de miembros de la Comisión Dictaminadora del Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes – Año 2026, correspondiente al Área Tratamiento de la Información y Humanidades, Departamento de Enseñanza Gestión, Categoría Profesor Adjunto, Sede San Lorenzo.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la solicitud presentada invoca lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Escalafón Docente de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N.º 0307-00-2019 del Consejo Superior Universitario.

Que la recurrente manifiesta la existencia de circunstancias que, a su criterio, podrían afectar la objetividad e imparcialidad en la valoración de su postulación, señalando que uno de los integrantes de la Comisión Dictaminadora habría intentado perjudicarla en ocasiones anteriores mediante manifestaciones presuntamente falsas en su contra.

Que, no obstante, la presentación no individualiza expresamente al miembro objeto de recusación ni expone de manera suficientemente precisa los hechos concretos y fundamentos que sustenten el pedido formulado.

Que, a efectos de resguardar el debido proceso administrativo, el derecho a la defensa, la seguridad jurídica y la transparencia del procedimiento concursal, corresponde requerir a la recurrente la aclaración y precisión de los términos de su solicitud, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

26/11/09-01 REQUERIR a la Prof. Mag. ISABEL ALICIA GIMÉNEZ DE RAIDÁN, con C.I.C. N.º 3.388.505, que en el plazo de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a:

- a) Individualizar expresamente al miembro o miembros de la Comisión Dictaminadora objeto de recusación.
- b) Precisar de manera clara, concreta y específica los hechos, antecedentes y fundamentos que sustenten su solicitud de recusación, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Escalafón Docente aprobado por Resolución N.º 0307-00-2019 del Consejo Superior Universitario.

26/11/09-02 ESTABLECER que, en caso de no darse cumplimiento a lo requerido dentro del plazo señalado, la presentación será considerada insuficiente a los efectos de su tramitación correspondiente.

26/11/09-03 DIFERIR el tratamiento de la solicitud hasta tanto se cuente con la totalidad de los antecedentes y aclaraciones requeridas.

26/11/09-04 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta